

EL DEPOSITO LEGAL

Biblioteca Nacional de Colombia

Según definición dada en las últimas directrices sobre bibliotecas nacionales, documento emanado de la Unesco en 1987 ⁽¹⁾, el depósito legal es:

“La obligación jurídica de depositar en uno o varios organismos algunos ejemplares de publicaciones de toda índole reproducidos por cualquier medio y mecanismo para su distribución, préstamo o venta al público”.

Como se trata de una medida legislativa promulgada por el Estado y que normalmente prevé sanciones en caso de incumplimiento, la legislación y las normas por las que rige el depósito legal deben definir con claridad todos los términos fundamentales utilizados, exponer los objetivos de la ley y manifestar sin ambigüedad qué es lo que debe depositarse, dónde y en qué cantidad.

En sus directrices dice el documento:

1. Toda legislación sobre depósito legal tiene por objeto fundamental la acumulación y conservación de un fondo nacional de materiales de bibliotecas de toda índole.
2. El segundo objetivo es la publicación de la bibliografía nacional, siempre que sea posible.
3. Los gobiernos de los distintos países deberán cerciorarse que, mediante el depósito legal, todas las publicaciones cualquiera que sea su tema, formato e idioma, se adquirieran, conserven y puedan consultarse en la Biblioteca Nacional.

1. SYLVESTRE, Guy. Directrices sobre bibliotecas nacionales/elaboradas por Guy Sylvestre para el Programa General de Información y Unisist. París: Unesco, 1987. 73 p. (PGI-87/WS/17).

El número de ejemplares que hay que depositar también varía de un país a otro, según los objetivos que se pretendan y el grado de independencia o de control de la industria editorial por parte de las autoridades.

En países socialistas, cuyos gobiernos gestionan o controlan las actividades editoriales, se exige un número mayor de ejemplares que en los países en los cuales las editoriales son instituciones privadas; desde un ejemplar en Australia, Birmania y Guatemala hasta seis en Inglaterra, siete en Suecia, cuatro en Francia y diez en Chile.

Cuando el depósito se hace a una sola institución, por lo general la Biblioteca Nacional, el número de ejemplares suele ser de dos o tres, uno para su conservación, otro para su lectura y un tercero para la Biblioteca Nacional.

También varía el número de ejemplares que hay que depositar en función de la categoría de las publicaciones, en Suecia, por ejemplo, se depositan siete si se trata de libros y folletos y tan sólo tres cuando se trata de diarios. O varía según el precio de la publicación, por ejemplo en Francia, Canadá o Bélgica se exige un menor número de ejemplares si se trata de ediciones de lujo.

En cualquier caso, el mínimo razonable es de dos ejemplares.

Otro aspecto fundamental que debe contemplar la legislación es el plazo límite del depósito, algunas leyes concretan que debe entregarse antes de la venta o distribución de los materiales, mientras que otros fijan un plazo de hasta cuatro meses después de su publicación y el plazo habitualmente aplicado es el de un mes así como sanciones por incumplimiento, por lo general multas, que deberán ser lo bastante considerables como para inducir a los editores a cumplir la ley, a fin de que los fondos sean considerables y la Bibliografía Nacional sea lo más completa posible.

HISTORIA DEL DEPOSITO LEGAL EN COLOMBIA

La Biblioteca Nacional de Colombia abrió sus puertas como tal el 25 de diciembre de 1823 y para el año 1834 se dictó la ley 16 sobre depósito y conservación de impresos, en la cual se impone a todos los impresores de la Nueva Granada la obligación de remitir a la capital de la República un ejemplar de todo escrito que se imprima, sea libro, periódico, hoja suelta o impreso de cualquier otra especie.

Posteriormente y después de la creación de la República de Colombia, mediante Decreto 634 de 1886 se hacía hincapié en la obligación de remitir a la Biblioteca, tres ejemplares de toda publicación realizada en el país. En 1946 se reitera el depósito legal y finalmente según ley 23 del 28 de enero de 1982 se reglamentan los derechos de autor y el capítulo 15 sobre registro nacional de derechos de autor, hace alusión al cumplimiento del depósito legal en su artículo 196: "Si la obra literaria o científica fuera impresa, presentará seis ejemplares de ella así: dos a la Biblioteca Nacional, uno a la Biblioteca de la Universidad Nacional, uno a la Biblioteca del Congreso, uno al Instituto Caro y Cuervo y otro acompañado de los recibos anteriores y de la solicitud de inscripción a la Oficina de Registro".

"Este depósito deberá ser hecho por el editor dentro del plazo de 60 días después de la publicación de dichas obras".

"No se tramitará ninguna solicitud de inscripción de obras literarias o científicas, sin la previa constancia de haberse presentado el número de ejemplares determinados en el inciso anterior y el correspondiente al artículo 207", el cual versa: "El editor deberá depositar en la Oficina de Registro un ejemplar de toda obra impresa que se publique en Colombia, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación de la obra. La omisión de este depósito y del ordenado en el artículo 196 de esta ley, será sancionada con una multa igual a diez veces el valor comercial de cada ejemplar no depositado. Cualquier persona podrá denunciar la infracción".

En relación con las publicaciones periódicas, la ley se reglamenta según artículo 209: "Los gerentes o directores de periódicos, revistas y, en general, de toda publicación periódica, están obligados a enviar tres ejemplares de cada una de sus ediciones: uno con destino al Ministerio de Gobierno, uno a la Biblioteca Nacional y otro a la Universidad Nacional. Cuando los gerentes y directores de esas publicaciones dejen de cumplir esta obligación por tres veces consecutivas, se procederá a cancelar la inscripción del título de la publicación mediante resolución motivada".

Al Instituto Caro y Cuervo según decreto 2840 de 1961 se le asignó la compilación de la bibliografía colombiana y la publicación del "Anuario bibliográfico colombiano" el cual viene apareciendo en forma irregular debido a problemas de presupuesto.

Durante 1988 la Biblioteca Nacional recibió un promedio mensual de 200 títulos de libros y 1852 títulos de publicaciones periódicas por depósito legal, promedio que se ha incrementado en los últimos años por el seguimiento que se viene haciendo a la aparición de

nuevas publicaciones por el acercamiento a la industria editorial y por la colaboración de la Oficina de Registro del Ministerio de Gobierno, que exige a los solicitantes de inscripción de obras literarias, el recibo expedido por la Biblioteca al hacer el depósito legal. Sin embargo, debido a que para muchos autores las regalías que se reciben no son representativas, no se interesan por el registro de sus obras, motivo por el cual tampoco realizan el depósito legal y además, ante la pasividad de las autoridades encargadas de aplicar las sanciones respectivas por el incumplimiento de dicha ley, la Biblioteca Nacional sólo recibe aproximadamente el 40% de la producción de libros, pero ya que la ley es más perentoria en relación con las publicaciones periódicas, este depósito sí se realiza en un 80%.

SERVICIO DE INFORMACION TECNOLOGICA PARA LA INDUSTRIA "SITI"

1. *Antecedentes*

ACOPI* interesada por profundizar en el campo tecnológico de la pequeña y mediana industria inició en 1985 una serie de estudios que intentaban diagnosticar el comportamiento tecnológico de nuestro empresariado. Al contrario de lo que hasta entonces se consideraba, se pudo demostrar que el pequeño y mediano industrial posee una gran tendencia a la innovación tecnológica.

El mejoramiento en los procesos como fuente de reducción de costos unitarios y de manejo de precios hacia el mercado, se convierte en el elemento de mayor importancia para realizar una inversión tecnológica.

Sin embargo esta disposición que el empresario tiene para generar el cambio, encuentra serias barreras y obstáculos que lo impiden. En lo que concierne a esta presentación anotamos la gran dificultad para acceder a los centros de información, bien por la inexistencia de los mismos o bien por desconocimiento del industrial. Este problema ha sido investigado ampliamente encontrándose que en el país existe un número interesante de este tipo de instituciones pero que su acción ha estado diseminada y descoordinada, por lo cual no logra ser una referencia institucional clara para el empresario.

* Asociación Colombiana de Pequeños Industriales.

Con base en estas conclusiones, ACOPI planteó una nueva investigación que pretendía conocer a ciencia cierta cuáles eran las necesidades de información de sus propios afiliados. A partir de este estudio surgió la idea de formar un centro de información cuyo objetivo fundamental fuera apoyar la generación de un cambio tecnológico en la pequeña y mediana industria. Su función principal sería, de acuerdo con la investigación, la de proveer información tecnológica en las siguientes áreas: productos e insumos industriales, maquinaria y equipo, procesos de producción manufacturera y tecnología administrativa. Pero además de lo anterior este *centro* no debería caer en los mismos errores de todos los centros tradicionales que se caracterizan por realizar grandes inversiones para mantener un stock de información documental que en realidad no se consulta y que muchas veces dificulta las búsquedas de temas específicos. Por el contrario, éste debería ser un centro ágil, caracterizado por la sencillez en los procedimientos pero con un alto grado de especialización en problemas industriales. A cambio de un gran volumen de información documental debería poseer una pequeña colección muy bien depurada y un grupo de expertos en diferentes sectores que actuarían como gestores de tecnología y que orientarían a cada industrial sobre su problema específico. Esta concepción determinó la creación de la unidad que hoy conocemos como *el servicio de información tecnológica para la industria*.

2. Estructura y operación

Con el apoyo de Colciencias y el SENA* se inició la organización del servicio, en el mes de agosto de 1987, con el objeto inmediato de realizar las pruebas piloto dentro del conjunto de afiliados de la Seccional Bogotá, concentrándose básicamente sobre los sectores más representativos de la pequeña y mediana industria: alimentos, confecciones, metalmecánico y artes gráficas.

La organización del *centro* se conformó de la siguiente manera: Un director, encargado de la programación y coordinación de las actividades a desarrollar. Un grupo de dos profesionales asesores que actúan como gestores de tecnología y que sistemáticamente visitan empresas locales para promocionar el servicio, recoger solicitudes de información, hacer las búsquedas respectivas y generar las respuestas en cada caso particular. Finalmente, un grupo de apoyo para labores de secretaría y mensajería.

* Servicio Nacional de Aprendizaje.

El sistema de búsqueda de información no se limita únicamente a la documentación existente en las bibliotecas locales. Se utilizan otras formas que en muchas oportunidades surten mejor efecto: solicitudes directas a casas extranjeras, solicitudes a técnicos de empresas nacionales o simplemente, investigación propia, basada en la experiencia del asesor respectivo.

Paralelamente y como apoyo, esta unidad cuenta con un mínimo de elementos técnicos de comunicación que facilitan y agilizan los procesos: un microcomputador, un telefax y un equipo de fotocopiado. Igualmente el centro se encuentra estrechamente ligado a otras instituciones de apoyo, centros docentes y centros de investigación, que actúan como soportes para la solución de problemas en estas materias.

Como elemento fundamental para el éxito del servicio, se diseñó un plan promocional que pretende estimular ampliamente la deuda a nivel nacional. Este plan parte de considerar que en la generalidad de los casos, el industrial no recurre a los centros de información en busca de la solución a sus problemas tecnológicos, por el contrario el centro de información tiene que llevársela a sus propias manos. De ahí la importancia que se le ha dado a la visita directa a cada una de las empresas por parte del asesor especializado, como una manera para estimular la demanda por información.